

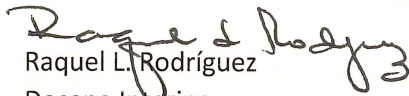
23 de julio de 2014

CIRCULAR NÚM. 2, AÑO 2014-2015

DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS



Oficina del Decano
de Administración


Raquel L. Rodríguez
Decana Interina

ENMIENDAS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL EQUIPO MAYOR CAPITALIZABLE Y EL EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE Y CREACIÓN DE CÓDIGOS PARA EQUIPOS CAPITALIZABLE IGUAL O MAYOR \$5,000

La Oficina de Finanzas de Administración Central, mediante Cartas Circulares 14-18 y 14-19, determinó pertinente reevaluar los atributos utilizados para la clasificación de la propiedad mueble como el equipo mayor capitalizable, equipo menor no capitalizable o materiales y suministros. Esto tomando en consideración la tendencia inflacionaria, la reglamentación federal para la capitalización de los equipos en el manejo de las propuestas de fondos y el tiempo transcurrido de la última revisión del parámetro de costo de los equipos mayores. A tales fines, es necesario modificar el criterio de propiedad adquirida en la Universidad de Puerto Rico y su clasificación. A continuación se resumen los datos más relevantes de las referidas certificaciones, las cuales están **vigentes desde el 1 de julio de 2014**:

- Se considera **Equipo Mayor Capitalizable**, aquel cuyo costo sea de \$5,000 o más, por consiguiente y en adelante, los códigos a utilizarse serán del **7600 al 7699** (Circulares 14-18 y 14-19).
- Se discontinúa, a partir del 1 de julio de 2014, el uso de los códigos **75XX** para formalizar Órdenes de Compra para las adquisiciones de Equipo Mayor Capitalizable. Este intervalo de códigos podrá utilizarse **únicamente** para el pago de los equipos adquiridos mediante Órdenes de Compra formalizadas el 30 de junio de 2014 o antes. A partir del año fiscal 2015-16, los códigos 75XX serán inactivados permanentemente.
- Se considera **Equipo Menor NO Capitalizable**, aquel cuyo costo fluctúe entre \$1,000 y \$4,999.99, por consiguiente y en adelante, los códigos a utilizarse continúan en el intervalo del **7300 al 7399** (Circular 14-18).
- Se considerará como materiales, suministros y piezas, aquel equipo cuyo costo sea \$999.99 o menos, por consiguiente y en adelante, se utilizarán los códigos de materiales **60XX** (Circular 14-18).

PO Box 23301
San Juan PR
00931-3301

Tel. 787-764-0000
Exts. 84000

Fax: 787-764-2880
Ext. 80779

- Sin embargo, puede haber excepciones a esta última regla, donde se podrá clasificar como equipo menor capitalizable (**73XX**), aquel cuyo costo fluctúe entre \$200 y \$999.99, dependiendo los siguientes criterios o cualidades del bien mueble:
- Fácil movilidad o portabilidad
 - Vida útil igual a dos años o más
 - Equipo de alta tecnología
 - Frecuencia de reemplazo de la unidad
 - Necesidad existente para controlar la propiedad
 - Uso destinado de la propiedad adquirida
 - Naturaleza de la unidad que permita uso continuo por un largo periodo de tiempo, sin menoscabo o deterioro sustancial de las características de la propiedad

Por ejemplo: cámaras digitales, GPS, proyectores, computadoras portátiles (*laptops*) o de escritorio, medios o unidades menores de transporte motorizados, herramientas, mobiliarios, entre otros.

- Se añaden dos códigos nuevos para capitalizar los siguientes conceptos como parte del costo del Equipo Mayor Capitalizable:
- **7655** - Gastos de transportación y entrega de equipo
 - **7656** - Costo de instalación del equipo
- Se establece que en las Órdenes de Compra formalizadas a partir del 1 de julio de 2014, para la adquisición de equipo capitalizable, **no** podrán incluir renglones contra otros códigos de gastos que no sean los correspondientes a los costos del equipo como tal. Esto es, no se permitirán Órdenes de Compras combinadas, donde se adquieran materiales y suministros (**60XX**) conjuntamente con equipo capitalizable.
- Se dispone que la Tarjeta de Crédito Corporativa **no** podrá utilizarse para la compra de **Equipo Mayor Capitalizable**, pues la reglamentación aplicable establece que la cantidad máxima a cargarse mensualmente en la tarjeta de crédito de cada investigador es de \$3,000, cantidad monetaria que está por debajo del parámetro de costo para la capitalización de los equipos. Cualquier adquisición de esta naturaleza deberá formalizarse, **sin excepción**, a través de una Orden de Compra.

Se incluyen las referidas Cartas Circulares para su información.

Agradeceré hagan llegar estas directrices al personal a cargo de adquisición de equipo.

Anejos

25 de junio de 2014

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

Circular de Finanzas 14-19

**DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD, Y PRESUPUESTO DEL
SISTEMA UNIVERSITARIO**

**CREACIÓN DE CÓDIGOS PARA EQUIPO CAPITALIZABLE IGUAL O
MAYOR DE \$5,000.00**

El 18 de junio se emitió la Circular Núm. 14-18, la cual aumentó a \$5,000.00 o más el atributo de costo para considerar un equipo capitalizable. Se emite esta Circular con el propósito de crear los códigos en el Sistema Financiero Integrado (UFIS) para contabilizar los desembolsos por concepto de la adquisición de equipo capitalizable igual o mayor de \$5,000.00. Los códigos son los siguientes:

Oficina de Finanzas



Código	Descripción
7600	Equipo Capitalizable (Costo => \$5,000.00)
760X	"Pool" Equipo Capitalizable (Costo=> \$5,000.00)
7601	Equipo de Microcomputadoras
7602	Equipo de Oficina
7605	Equipo de Computadoras - Centro de Cómputos
7606	Equipo Electrónico de Procesamiento de Datos - Centro de Cómputos
7607	Equipo Electrónico de Comunicaciones - Centro de Cómputos
7608	Equipo de Protección Eléctrica
7610	Equipo Médico y Dental
7611	Equipo de Laboratorio
7615	Equipo Agrícola y de Jardinería
7616	Ganado y Otros Animales
7620	Equipo para Uso Educativo
7622	Equipo para Uso Atlético y Recreativo
7625	Equipo de Imprenta, Reproducción y Actividades Fotográficas
7627	Equipo de Comunicación y Radiodifusión
7628	Equipo Audiovisual
7630	Equipo de Casa y de Cocina
7631	Equipo de Lavado y de Limpieza
7632	Equipo de Acondicionadores de Aire
7633	Equipo de Agua, Luz y Fuerza
7634	Equipo de Construcción y de Mantenimiento
7635	Equipo de Almacenes y de Manejo de Materiales
7636	Equipo de Seguridad Pública
7640	Vehículos de Motor

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

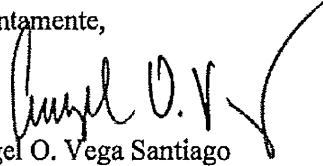
Tel. 787-250-0000
Fax 787-764-1971

Circular de Finanzas 14-19
Página 2
25 de junio de 2014

Código	Descripción
7641	Piezas Mayores para Vehículos de Motor
7642	Vehículos Pesados de Motor
7659	Arbitrios – Equipo Capitalizable

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,



Angel O. Vega Santiago
Director

ysc



18 de junio de 2014

Circular de Finanzas Núm. 14-18

DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES DE FINANZAS,
CONTABILIDAD, COMPRAS Y PROPIEDAD

ENMIENDAS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL EQUIPO MAYOR CAPITALIZABLE Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE



El 18 de marzo de 1998, la Oficina de Finanzas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico (UPR) emitió la Circular 98-24, donde estableció en \$1,000 o más la cuantía como Equipo Mayor Capitalizable. Ese total incluye las cantidades desembolsadas como fletes y otros costos relacionados con la transportación e instalación de equipo.

Oficina de Finanzas

Dada la tendencia inflacionaria y que han transcurrido 16 años desde la última modificación al tope de capitalización de propiedad mueble, es necesario modificar el criterio de propiedad adquirida. Indiscutiblemente el valor monetario al momento de tomar esa decisión al día de hoy ha cambiado drásticamente debido a la gran tendencia inflacionaria. A tales efectos, es imperativo elevar el tope para determinar cuál Equipo será considerado como Mayor Capitalizable. Por otro lado, la reglamentación federal establece en \$5,000 el máximo que se puede establecer como tope para equipo capitalizable.

Debido a los aspectos antes indicado **a partir del 1 de julio de 2014** se establecen las siguientes disposiciones:

1. Equipo Mayor Capitalizable – **Se utilizaran los códigos del 7600 al 7699** . Se registrarán todas las adquisiciones de propiedad mueble con un costo igual o mayor a \$5,000 incluyendo cantidades desembolsadas como fletes y otros costos relacionados con la transportación e instalación de equipo y el valor asignado a cualquier equipo dada en *trade in*. Se acompañan lista con descripción de los nuevos códigos creados.
2. Equipo Menor No Capitalizable- Se utilizaran los códigos 7300 al 7399. Se utilizará para registrar la propiedad mueble que se adquiera con un costo menor de \$5,000.00, incluyendo las cantidades desembolsadas como fletes y otros costos relacionados con la transportación e instalación del equipo y el valor asignado a cualquier unidad dada en "trade in".

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971

Circular de Finanzas Núm. 14-18
18 de junio de 2014

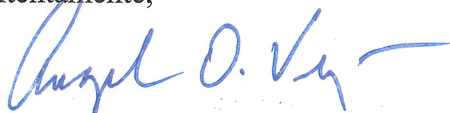
Se dispone además, que durante el año 2014-2015 los códigos del 7500 al 7599 se utilizarán solo para pagar equipo para los cuales se hayan emitido órdenes de compra en o antes del 30 de junio de 2014. **No se podrá utilizar este código para nuevas compras de Equipo Mayor Capitalizable a partir del 1 de julio de 2014. Estos códigos estarán inactivados a partir del 1 de julio de 2015.**

Además, a partir del 1 de julio de 2014 en las órdenes de compra para adquisición de equipo capitalizable no podrán incluirse renglones contra códigos de gasto que no sean equipo capitalizable.

Esta enmienda nos permitirá incluir los desembolsos para la adquisición de propiedad cuyo costo sea menor \$5,000.00 como gastos sujetos al reembolso de costos indirectos conforme a las tasas aprobadas por las agencias federales. **Sin embargo, esto será para propuestas nuevas que se sometan a partir del 1 de julio de 2014. Para las propuestas vigentes o ya negociadas se mantendrá el total de costos indirectos que fue negociado y aprobada al conceder la subvención (grant).**

Agradeceré hagan llegar estas disposiciones a los funcionarios concernidos.

Atentamente,



Angel O. Vega Santiago, CPA
Director

UNIVERSIDAD DE PUERTORICO
EQUIPO CAPITALIZABLE IGUAL O MAYOR DE \$5,000.

OBJETO #	DESCRIPCION	
7600	Equipo Capitalizable	Parent
760X	Equipo Capitalizable	Pool Group
7601	Equipo de Microcomputadoras	Child
7602	Equipo de Oficina	Child
7605	Equipo de Computadoras-Centro de Cómputos	Child
7606	Equipo Electr Proces Datos-Centro Cómputos	Child
7607	Equipo Electr Comunicaciones-Centro Cómputos	Child
7608	Equipo de Protección Eléctrica	Child
7610	Equipo Médico y Dental	Child
7611	Equipo de Laboratorio	Child
7615	Equipo Agrícola y de Jardinería	Child
7616	Ganado y Otros Animales	Child
7620	Equipo para Uso Educativo	Child
7620	Equipo para Uso Educativo	Child
7622	Equipo para Uso Atlético y Recreativo	Child
7625	Equipo de Imprenta, Reprod y Activ Fotográficas	Child
7627	Equipo de Comunicación y Radiodifusión	Child
7628	Equipo Audiovisual	Child
7628	Equipo Audiovisual	Child
7630	Equipo de Casa y de Cocina	Child
7630	Equipo de Lavado y de Limpieza	Child
7632	Equipo de Acondicionadores de Aire	Child
7633	Equipo de Agua, Luz y Fuerza	Child
7634	Equipo de Construcción y de Mantenimiento	Child
7635	Equipo de Almacenes y de Manejo de Materiales	Child
7636	Equipo de Seguridad Publica	Child
7640	Vehículos de Motor	Child
7641	Piezas Mayores para Vehículos de Motor	Child
7642	Vehículos Pesados de Motor	Child
7655	Gastos de entrega (transporte terrestre, aereo, flete y otros)	Child
7659	Arbitrios-Equipo Capitalizable	Child

